



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PRIVADA n°: 06-CGPBB/2023

CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES PUERTO BAHIA BLANCA

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 1 de 28

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 21 del mes de julio de 2023 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 21 del mes de julio de 2023 a las 11.00 hs.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 2 de 28

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de los servicios de consultoría necesarios para elaborar los anteproyectos viales destinados al mejoramiento de los tramos Sección 1 y 2 (Ruta Nacional N°3 tramo empalme RN 229 – empalme RN33), Sección 4 (Ruta Nacional 252 entre “El guanaco” km 682 y empalme con RN 3 km 689 “Loma Paraguaya”) y acceso a Puerto Galván (Ruta Nacional A013 entre RN252 y Puerto Galván), vinculados con las vías de acceso a las instalaciones del Puerto de Bahía Blanca, conforme especificaciones y requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PETGP).

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON LINE. DESCARGA GRATUITA. CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE.

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 9° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Junto con la constitución como participante el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta la hora 15:00 del día 13 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada por el participante en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 3 de 28

ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 6° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de las tareas a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

SERVICIO DE CONSULTORÍA: Contrataciones cuya contraprestación consiste esencialmente en una locación de obra intelectual o un servicio de carácter intelectual prestados por profesionales específicamente capacitados para ello. Con carácter meramente enunciativo, se considera comprendida la contratación y ejecución de análisis técnicos, servicios de asesoría y asistencia técnica, servicios de capacitación y transferencia tecnológica, estudios en diversas disciplinas, relevamientos, investigaciones, ejecución de anteproyectos y proyectos de obra en sus distintas fases, dirección, fiscalización, supervisión e inspección de la ejecución de proyectos, obras u operaciones, control de calidad, entre otros.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 4 de 28

Asimismo, se encuentran comprendidos todos aquellos servicios de apoyo o auxiliares a las tareas de consultoría, tales como relevamientos de topografía, cartografía, aerofotogrametría, ensayos y perforaciones geotécnicas, prospecciones sísmicas y procesamiento de datos.

CONSULTOR: El adjudicatario especialmente capacitado para cumplir el objeto principal del contrato y seleccionado por el CGPBB que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONSULTOR: Persona física o jurídica especialmente capacitada y contratada por el Consultor para la prestación de una parte de los servicios u obras intelectuales objeto de la consultoría, sujeto a expresa autorización del CGPBB.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la consultoría a contratar.

DOCUMENTACIÓN: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la presente Licitación y posterior Contratación.

ARTÍCULO 7° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 5 de 28

ARTÍCULO 8° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las tareas será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

ARTÍCULO 9° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirija al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 2° y 3° del presente PBCG.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

ARTÍCULO 10°- VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la encomienda a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 11° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, podrán:

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 6 de 28

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.
- d) Presentar ofertas.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 12° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 13° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 2°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 7 de 28

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 14° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país, ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las empresas constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

ARTÍCULO 15º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 8 de 28

- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifieste que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 16° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se deberá presentar en un único Sobre que se denominará Sobre Único, con la documentación que se indica en el art. 20°, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas o paquetes contenedores del Sobre Único, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, y el representante técnico, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p>	<p>Doc n°:</p>
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>“CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES”</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: v. 1</p> <p>10/07/2023</p> <p>Pág: 9 de 28</p>

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 17° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES.

Con excepción de lo dispuesto en el art. 29° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 18° - PRESENTACIONES. EFECTOS. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE.

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 19° - INMODIFICABILIDAD.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 10 de 28

ARTÍCULO 20° - SOBRE UNICO CONTENEDOR DE LA OFERTA

1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1.1 El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

1.2. a) INFORMACIÓN GENERAL.

I. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
4. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 11 de 28

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.
6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.
8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.
9. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 12 de 28

4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

1.2.b) CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.
5. Constancia de inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

1.2.c) CAPACIDAD TÉCNICA

i) Nominación del representante técnico para la etapa de licitación conforme ART. 16° - REPRESENTANTE TÉCNICO del PETGP y detalle de su experiencia profesional en tareas similares.

ii) Copia del contrato profesional de representación técnica por la tarea de “Trabajos Previos y presentación de propuestas en licitación” realizado por el monto ofertado.

iii) Referencias de proyectos similares realizados. La firma Oferente deberá presentar una lista actualizada de proyectos de características similares realizados en los últimos 15 años, indicando nombre completo y breve descripción de la encomienda profesional, comitente, persona de contacto y lugar de emplazamiento.

iv) En caso de contar con el soporte de firmas subcontratistas y asesoría experta para la ejecución de los trabajos, deberá acompañarse nominación, referencias y carta de compromiso de aceptación por parte de los mencionados para las tareas designadas.

v) PLAN DE TRABAJOS y MEMORIA DESCRIPTIVA. Estos se ejecutarán según lo indicado en el ART. 19° del PET “PLAN DE TRABAJOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA” y siguiendo el modelo adjunto en el ANEXO VI – PLAN



LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)
“CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES”
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

DE TRABAJOS, en soporte magnético, refiriéndose los tiempos a días corridos del calendario, debiendo indicar lo siguiente:

- a) Nombre completo del proyecto.
- b) Nombre de la Empresa oferente.
- c) Plazo total de ejecución de los trabajos según lo requerido en el ART. 19° del PETGP

2. Documentación en papel impreso

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los arts. 23° y 26° del presente Pliego. En el caso de optarse por la constitución de Pólizas de Caución con firma electrónica válida, deberá incorporarse el archivo original contenedor del documento.
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 15° del presente pliego.
4. Manifestación de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

3. Oferta económica

Deberá presentar en papel firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y representante técnico y esa documentación escaneada en soporte digital PENDRIVE la siguiente documentación:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p>	<p>Doc n°:</p>
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 14 de 28</p>

1. La Oferta económica para la ejecución del servicio a contratar, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, conforme Anexo IV y de acuerdo a las previsiones del Artículo 20° del PET, que forma parte de la documentación licitatoria.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 21° - COTIZACIÓN DE OFERTA

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el art. 20 del PET.

ARTÍCULO 22° - ANTICIPO FINANCIERO

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la provisión a contratar.

El mismo será liquidado al adjudicatario contratista que utilice esta opción dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el artículo 23° del presente Pliego, a satisfacción del ENTE LICITANTE.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación de precios. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de avance dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

ARTÍCULO 23° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato y contragarantía por anticipo financiero deberá constituirse mediante seguro de caución emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 15 de 28

- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 16 de 28

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

ARTÍCULO 24° - SEGUROS.

La empresa deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12° del PET, presentando los seguros allí requeridos en momento oportuno.

Las pólizas deberán contener cláusula de no subrogación en favor del CGPBB y de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, deberán instituir al CGPBB y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales. No obstante ello, las pólizas deberán estipular que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza de la contratista o asegurado principal.

En caso de seguros patrimoniales, deberá contratar cobertura a primer riesgo absoluto.

Las pólizas se deberán acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más los comprobantes respectivos que acrediten el pago del premio.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del artículo 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 17 de 28

Si las pólizas se hubieran emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la cobertura carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

ARTÍCULO 25° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre Único aprobada la resolución de adjudicación por parte de la autoridad competente.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre Único y se encuentren calificados para resultar eventualmente adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.
3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, al igual que la contragarantía por anticipo financiero, le serán devueltas al Contratista luego de certificado por parte de la inspección el cumplimiento acabado de todas las obligaciones comprometidas en la contratación, y previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la prestación del servicio que se licita.

ARTÍCULO 26° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.GARANTÍA.

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el artículo 23°, equivalente al 5% del monto ofertado, con vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 18 de 28

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oportunidad prevista en el párr. 1°, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y la garantía se devolverá al oferente dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento.

Si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el párr. 1°, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 27° - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente en caso de urgencia, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas. El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el Funcionario del Ente Licitante que el Presidente haya designado, en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que los fijados originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 28° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo IX).

ARTÍCULO 29° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES.

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran;



LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)
“CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES”
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en los términos previstos en los arts. 23° y 26° del presente PBCG;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 15 del presente pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.

El Gerente General ha designado una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por cuatro (4) integrantes como miembros titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

1. Federico Franchini

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 20 de 28

2. Alberto Carnevali
3. Sebastián Vecchi
4. Santiago Romanelli

SUPLENTES

1. Francisco Weyland
2. Edgardo Spagnolo
3. Juan Ignacio Perez Tedeschi
4. Carolina Sardini

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

ARTÍCULO 31° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una instancia única de evaluación.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p>	Doc n°:
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 21 de 28</p>

b) Calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 32° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre contenedor de la oferta, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

ARTÍCULO 33° - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito, con firma ológrafa del representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos en la Ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p>	<p>Doc n°:</p>
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>“CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES”</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: v. 1</p> <p>10/07/2023</p> <p>Pág: 22 de 28</p>

debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 34° - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un informe en el que evaluará las impugnaciones en el caso en que las hubiera, así como el aspecto legal, técnico y económico de las ofertas presentadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas que se consideren admisibles y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 35° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 36° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor o única oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 37° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITE Y EFECTOS.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 23 de 28

dictado de una Resolución o Disposición fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante alguno de los medios dispuestos en el art. 9° del presente PBCG.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

ARTÍCULO 38° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

Esta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 23° del presente PBCG.

En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43° del Régimen de Contrataciones.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 39° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca (CREEBBA), utilizando como base el correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, el valor del mencionado índice para las sucesivas comparaciones será el correspondiente al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Ante el supuesto de verificación de la variación del índice conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 24 de 28

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

ARTÍCULO 40° - SUBCONSULTORES Y SUBCONTRATISTAS

En todos los casos las empresas oferentes deberán acreditar acabada solvencia técnica en todas las áreas de expertise comprometidas en la presente consultoría, debiendo ello surgir acabadamente de la documentación acompañada con la oferta.

El Consultor solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos de asistencia técnica o de otra índole con un Subconsultor o con un Subcontratista conforme lo previsto en el Artículo 13° del PETGP. El CGPBB se reserva el derecho de solicitar información adicional del subconsultor y/o subcontratista.

La subcontratación o subconsultoría no exime al Consultor de sus obligaciones con relación al contratante. El Consultor es el único responsable, ante el Contratante, de todo hecho por sus Subcontratistas y Subconsultores, incluyendo la responsabilidad por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y por todos los aspectos contractuales involucrados en la presente contratación.

En caso de que la Consultora decida proceder a la subcontratación de modo posterior a la adjudicación, deberá procederse de conformidad con lo estipulado en el art. 13 del PET.

Las empresas subcontratistas o subconsultoras no podrán realizar a su vez ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 41° – RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 25 de 28

El Consultor es responsable ante el CGPBB o terceros por las obligaciones y requisitos para llevar adelante la contratación y ejecutar el Contrato en debida forma. La prestación objeto del contrato será asumida por el Consultor a su propio riesgo en cuanto a la gestión y su ejecución y desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y financiero.

El consultor prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud de los términos de la presente contratación, y lo establecido en el PET, con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas generalmente aceptadas; asimismo observará prácticas de administración prudente y empleará tecnologías apropiadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El consultor actuará en todos los asuntos relacionados con el Contrato como asesor leal del contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

El Consultor es responsable de la correcta interpretación de los planos y documentación técnica. Si el Consultor creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo al CGPBB en el momento oportuno para que se realicen las correcciones que eventualmente se requieran.

Las firmas consultoras y los consultores deberán formular sus conclusiones y recomendaciones en forma clara y precisa, asumiendo responsabilidad por las soluciones que aconsejen, aun cuando las mismas se funden en documentación provista por la comitente.

La responsabilidad de los consultores o firmas consultoras no se extinguirá con la entrega y aprobación del estudio, proyecto o trabajo encomendado, sino que subsistirá la responsabilidad por ruina parcial o total de la obra o de vicio oculto del proyecto que torne imposible su ejecución y/o por los daños y perjuicios que encuentren origen en errores del proyecto que le sean imputables. Dicha responsabilidad se configurará aun en los supuestos en los que la toma de decisión vinculada con la presente contratación se realice por parte de la Comisión designada por el Comitente en base a los estudios y propuestas presentados por la Consultora conforme las estipulaciones del PET.

ARTÍCULO 42° – CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor y su personal, los subconsultores y subcontratistas, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida o que se le haya brindado en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal, subconsultores o subcontratistas podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

Los documentos que hagan al objeto de la tarea encomendada deberán ser firmados por el Consultor. El consultor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad de ningún tipo de los documentos preparados y requeridos por el CGPBB. Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la contratante con la entrega pactada.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p>	Doc n°:
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 26 de 28</p>

ARTÍCULO 43 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, o terceros que se consideren con derecho sobre alguna información utilizado o proyectada, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 44° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONSULTOR se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONSULTOR debiera reemplazar al REPRESENTANTE TÉCNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 27 de 28

correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

ARTÍCULO 45° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar fracasada la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 46° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 47° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS VIALES” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: v. 1 10/07/2023 Pág: 28 de 28

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 1 de 14

ART. 1 - OBJETO

El objeto de la presente licitación es contratar los servicios de consultoría para elaborar los anteproyectos viales para el mejoramiento de los tramos Sección 1 y 2 (Ruta Nacional N°3 tramo empalme RN 229 – empalme RN33), Sección 4 (Ruta Nacional 252 entre “El guanaco” km 682 y empalme con RN 3 km 689 “Loma Paraguaya”) y acceso a Puerto Galván (Ruta Nacional A013 entre RN252 y Puerto Galván).

ART. 2 - REFERENCIAS

ANEXO I – UBICACIÓN TRAMOS

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO VI – PLANILLA COTIZACIÓN

ANEXO VIII – PLAN DE TRABAJOS

ANEXO IX – REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACION EMPRESA LOCAL

ART. 3 - GENERALIDADES

El estudio objeto de la presente encomienda profesional se basa en el mejoramiento de los accesos viales al Puerto de Bahía Blanca. Dichos accesos se dividen en tres tramos como se detalla a continuación y como puede verse en el Anexo I – Ubicación Tramos:

- a) Sección 1 y 2: Ruta Nacional N°3 tramo entre empalme con RN 229 (Grünbein) al NE y al NO con el fin de la obra de intersección de RN 33 y RN 3. Las secciones 1 y 2 se dividen por la Av. Dasso. Longitud total del tramo: aproximadamente 16,5 km.
- b) Sección 4: Arco portuario. Ruta Nacional 252 entre “el Guanaco” (km 682) intersección con RN 3 al NE y “Loma Paraguaya” (km 689) intersección con RN 3 al NO. Longitud total del tramo: aproximadamente 9,6 km.
- c) Acceso a Puerto Galván: Ruta Nacional A013 entre RN 252 y Puerto Galván. Longitud total del tramo: aproximadamente 1,1 km.

Los tramos antes descriptos ya han sido estudiados por la Dirección Nacional de Vialidad la que cuenta con definiciones a nivel de proyectos ejecutivos en el caso del tramo a) y anteproyectos en los casos b) y c). La Consultora deberá recopilar toda la información existente de estudios y proyectos previos y actualizarlos, ya que pueden haber surgido nuevas interferencias, nuevos asentamientos poblacionales, modificaciones del TMDA y vehículo de diseño. Asimismo, deberá proponer alternativas de mejoramiento de dichos proyectos, resolución de empalmes e intersecciones y una evaluación económica de dichas alternativas. Se realizarán análisis de costo-beneficio de cada una de las alternativas para luego decidir juntamente con el Comitente la alternativa que mejor se adapta a las necesidades y requerimientos. Por último, para la alternativa seleccionada se desarrollará el anteproyecto geométrico, perfiles tipo por tramos y perfiles en puntos singulares, planos básicos de estructuras planta y alzado (puentes, obras de arte principales, estructuras de contención de suelos).

Se deberán compatibilizar los tramos en estudio con los tramos contiguos debiendo coordinar planaltimétricamente el principio y el fin de los mismos.

La metodología de trabajo será de recíproca colaboración entre la Consultora y el CGPBB. Se realizarán reuniones periódicamente para evaluar los avances de los trabajos, fijar criterios y resolver las dudas que puedan presentarse.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 2 de 14

ART. 4 - DE LOS TRABAJOS

Los trabajos incluidos en la presente licitación se encuentran descriptos en los siguientes ítems:

- Ítem 1 – Recopilación y estudio de información existente
- Ítem 2 – Relevamiento topográfico
- Ítem 3 – Estudio de interferencias
- Ítem 4 – Análisis de accesos a empresas
- Ítem 5 – Estudio de tránsito
- Ítem 6 – Planteo de alternativas de trazado
- Ítem 7 – Situación dominial de cada una de las trazas
- Ítem 8 – Estudio hidrológico de alternativas
- Ítem 9 – Cómputo y presupuesto estimado para valoración de alternativas
- Ítem 10 – Análisis de alternativas
- Ítem 11 – Anteproyecto geométrico de la alternativa seleccionada

ART. 5 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ítem 1 - Recopilación y estudio de información existente

La Consultora deberá recopilar toda la información existente y antecedentes referentes a los tramos de estudio. Esto incluye los proyectos y estudios realizados por la DVN, relevamientos topográficos, estudios de tránsito existentes, volúmenes y composición del tráfico para cada tramo, censos de tránsito realizados, interferencias aéreas y subterráneas, estudios hidrológicos e hidráulicos, información de las cuencas, desagüe de los proyectos existentes, obras de arte proyectadas, información de la napa freática, en caso de interferencias con vías férreas se deberá recopilar información tal como el número de trenes diarios, estudios de suelos realizados en la zona de interés, etc.

Este ítem incluye la recolección de toda la información de interés relacionada con la zona de estudio que servirá como punto de partida y bases de diseño para la tarea profesional objeto de la presente contratación.

Para obtener esta información, la Consultora deberá establecer contacto con profesionales de la Dirección Nacional de Vialidad y Vialidad Municipal, el mismo se realizará a través del CGPBB. El CGPBB pondrá a disposición de la Consultora toda la información que pueda existir en sus archivos, concerniente a los proyectos existentes o a las zonas donde se ubicarán estos, relativos a la localización del camino existente, tránsito actual y su composición, condiciones climáticas, etc.

Asimismo, se deberá realizar un relevamiento de proyectos existentes de ampliación de las empresas emplazadas en la zona de influencia del proyecto como así nuevos emprendimientos próximos a desarrollarse, el CGPBB colaborará con la información que este a su disposición.

La tarea de recopilación de información existente no exime a la Consultora de la obligación de verificarla. Se deberá efectuar un recorrido preliminar en toda la extensión de los tramos a estudiar para comprobar el nivel de confiabilidad de la información existente, identificar los principales problemas y la magnitud y extensión de ellos, etc. Como resultado de este reconocimiento la consultora propondrá las soluciones que juzgue indispensables a través de croquis preliminares para la aprobación de la Inspección y la definición de criterios para continuar avanzando en los estudios encomendados.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 3 de 14

Ítem 2 - Relevamiento topográfico

Se deberá realizar un estudio topográfico de todos los tramos en estudio. El relevamiento topográfico de la zona de estudio deberá realizarse con un drone topográfico de alta precisión, que permita minimizar los trabajos de campo, aumentando su productividad y la calidad del relevamiento efectuado. Se podrán emplear otros métodos siempre que los mismos se ajusten tanto en precisión como en plazo.

Se deberán establecer y materializar puntos de control in situ claramente identificables desde el aire, y utilizar un GPS de alta precisión para establecer la localización geográfica de cada uno de ellos; que permitan a posterior ajustar la ortofotografía resultante del relevamiento del drone logrando la precisión deseada.

Los puntos de control a utilizar deberán ser aprobados previamente por el Comitente y se deberán materializar físicamente de manera tal que puedan ser utilizados durante las distintas etapas del proyecto, así como durante las etapas de la obra.

La densidad de los puntos de control; la precisión; el tamaño de la grilla de los puntos del modelo digital; los pixeles del fotograma, y demás aspectos que hacen a la calidad del procesamiento y del trabajo en su conjunto, serán definidos por el Comitente.

El personal operativo del equipamiento, en el caso de uso de drone, deberá contar con la habilitación correspondiente de la Administración Nacional de Aviación de Argentina (ANAC) y cumplir con la regulación de vehículos no tripulados (VANT) y sistemas aéreos no tripulados (SVANT) que la misma establece.

En caso de que existan áreas en las cuales no se puedan efectuar vuelos con drone, el levantamiento topográfico deberá realizarse mediante equipamiento del tipo GPS de doble frecuencia o en su caso Estación Total.

Deberán entregarse en soporte digital los archivos de nubes de puntos del terreno involucrado.

El relevamiento topográfico realizado se utilizará para validar y/o corregir la documentación recopilada acerca de los proyectos o anteproyectos existentes.

Ítem 3 - Estudio de interferencias

La Consultora deberá realizar un relevamiento de obstrucciones aéreas o en subsuelo, servicios instalados, requerimientos de autoridades locales (hidráulicas, ferroviarias, ambientales, líneas de alta tensión, gasoductos, oleoductos, etc.) en la zona de los tramos existentes como dentro de la zona de las propuestas de proyecto de mejora. Se deberá recabar la información necesaria para determinar:

- Tipo de instalaciones existentes.
- Detalle de su ubicación en planimetría (altura y/o profundidad y extensión) georreferenciado y con soporte digital.
- Datos de la empresa o cooperativa propietaria del servicio (datos precisos para contacto)

En caso de cruces del camino con vías férrea se deberá obtener el número de trenes diarios que circulan.

Se deberán realizar consultas a las empresas de servicios y/o empresas ubicadas en la zona de influencia del estudio acerca de futuras ampliaciones que puedan resultar en interferencias, limitaciones o gálipos permitidos por normas, etc.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 4 de 14

Ítem 4 - Análisis de accesos a empresas

La consultora deberá investigar y evaluar la necesidad de proyectar accesos a las empresas ubicadas aledañas al arco portuario. Para esto se deberá realizar un relevamiento del tránsito diario y tipo de vehículo que ingresa y egresa de cada una de ellas para definir su diseño.

Se deberá consultar a dichas empresas si existen proyectos de modificación o cambio de ubicación de sus accesos tanto viales como ferroviarios para contemplarlos en el presente análisis.

El resultado del análisis de accesos deberá ser aprobado por la Inspección.

Ítem 5 - Estudio de tránsito

Deberá realizarse un estudio de tránsito para calzadas e intersecciones. Si se contara con estos estudios realizados dentro de la documentación recopilada en la tarea descrita en el Ítem 1 -deberá ser validada por la Consultora y aprobada por la Inspección para utilizar como parámetro de diseño.

El enfoque metodológico estará de acuerdo con las normas vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad descriptas en la Guía de Estudios de Factibilidad de Obras Viales.

El estudio de tránsito comprenderá la realización de trabajos y estudios in situ con el objeto de contar con las asignaciones de tránsito para el proyecto que reflejen de la manera mas fidedigna y posible las relaciones del proyecto con la dinámica de la economía, la población y la red de transporte en las zonas donde se implantarán los proyectos.

Se identificarán tres tipos de flujo de tránsito, (a) **existente**, usuarios que actualmente utilizan la vía de estudio, y los que la emplearían en el futuro aunque esta no mejorara y continuara en condiciones actuales; (b) **derivado**, usuarios que actualmente emplean otras vías carreteras y otros modos de transporte y que serían atraídos por la vía que se mejora; (c) **inducido**, usuarios antes inexistentes que aparecen como consecuencia de la reducción en el costo generalizado de viaje provocado por el proyecto, involucra tanto los nuevos viajes originados por usuarios que antes no viajaban y aquellos usuarios actuales que aumentan su frecuencia de viaje, como así también los que se producen por desarrollos en el área de influencia del proyecto traccionados por su habilitación.

Para determinar los flujos de tránsito que circulan por las vías en estudio, la Consultora deberá efectuar como mínimo las siguientes tareas:

- Recolección de antecedentes y relevamiento de información existente.
- Segmentación de la vía: se definirán tramos, subtramos y puntos de ingreso/egreso según la situación actual y las necesidades del proyecto:
 - Tramo: segmento de vía que mantiene características homogéneas de tránsito (variaciones diarias, volumen, tipo, etc.) en toda su longitud.
 - Subtramos: segmento de vía entre dos puntos consecutivos de ingreso/egreso principal.
 - Puntos de ingreso/egreso: puntos de ingreso/egreso de la vía analizada, pueden ser principales o secundarios.
- Censos volumétricos en tronco de vía, en cada subtramo, en los puntos de ingreso/egreso, censos de velocidad media de recorrido de vehículos livianos, ómnibus y camiones en todos los subtramos.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 5 de 14

Se analizarán los aspectos macroeconómicos y demográficos del área de influencia del proyecto, con la determinación de las correspondientes tasas de crecimiento de ambos factores a fin de su utilización en la proyección de la demanda.

Para desarrollar las proyecciones del tránsito se presentará un estudio de la actividad económica con estimación de los niveles y ubicación de la producción (presente y futura) agrícola, industrial y comercial; de las exportaciones e importaciones; del consumo; del producto bruto interno nacional y del área de influencia del proyecto (área servida, impactada o modificada por el camino); y de la población. Se relacionará la futura producción, consumo, exportaciones, importaciones y población a flujos de tránsito.

Se deberá incluir en el informe una tabla resumen que indique para cada año del período de análisis la tasa adoptada, las tres componentes del tránsito (existente, derivado e inducido) por tipo de vehículo (livianos, bus, camiones sin acoplado, camiones con acoplado y camiones con semi-remolque) y el tránsito total.

Ítem 6 - Planteo de alternativas de trazado

Deberán proponerse como mínimo dos alternativas de trazado para cada tramo y para sus intersecciones, accesos y calles colectoras, teniendo en cuenta los proyectos existentes para cada uno. Los proyectos geométricos deberán realizarse en un todo de acuerdo a las normas de diseño geométrico indicados por la DNV y deberán atender el criterio de mínima afectación de hábitat naturales.

Se deberán definir con el nivel de detalle correspondiente al de anteproyecto el número de trochas en cada tramo, ancho de calzada y banquetas, sistema de desagües y drenaje de los caminos, y todos los aspectos geométricos.

Deberán plantearse alternativas para resolver las intersecciones incluyendo todas las consideraciones necesarias sobre su ubicación, tipo y razones para su elección. Se deberá tener en cuenta el tránsito a servir por las intersecciones definiendo el volumen horario de diseño, porcentaje de vehículos pesados, velocidades de marcha promedio, etc.

Deberán tenerse en cuenta en las alternativas y analizarse la estimación de los trabajos necesarios para relocalizar los servicios públicos o interferencias que resulten afectadas por el proyecto identificadas en el Ítem 3 -.

Se deberá identificar la existencia de planes de ordenamiento y uso del suelo municipales, así como proyectos urbanísticos en las áreas cercanas al proyecto y analizar su relación con el mismo. Asimismo, deberán identificarse establecimientos educativos, de salud y los sitios de alta concurrencia frentistas o linderos al proyecto para atender las necesidades de accesibilidad segura.

Ítem 7 - Situación dominial de traza

Para la liberación de la traza de cada una de las alternativas, la Consultora deberá realizar los estudios de afectaciones a la traza. Se deberá realizar para cada alternativa una planimetría general indicando el ancho de zona de camino existente y el necesario para el proyecto, indicando las zonas que deberán expropiarse para la realización del proyecto en caso de corresponder.

Dicha planimetría general deberá contener el número de orden de cada parcela afectada por la traza, parcelario catastral actualizado, nomenclatura según catastro y título, nombre y apellido de los propietarios y superficie afectada.

	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc.nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 6 de 14

Ítem 8 - Estudio hidrológico de alternativas

Se deberá realizar la verificación hidráulica de cada una de las alternativas, el emplazamiento de las obras de arte y la definición de los desagües longitudinales, verificando, si las hubiera, las características de las obras de arte existentes en el tramo, proponiendo las modificaciones (ampliación, anulación e incorporación) que considere necesarias para un adecuado funcionamiento de los desagües.

Teniendo como base la información estadística existente, relativa al volumen, intensidad y frecuencia de las precipitaciones en la zona donde se localizan los tramos, y considerando las características topográficas, de cobertura vegetal y naturaleza de los suelos, se determinarán a modo de anteproyecto, las características y dimensiones aproximadas de las cunetas, alcantarillas y obras de drenaje necesarias para proteger adecuadamente el camino.

Se definirán los tramos en los que será necesario construir cunetas revestidas o proyectar obras de protección para evitar la erosión o controlar filtraciones o afloramientos de agua que podrían perjudicar al camino.

Ítem 9 - Cómputo y presupuesto estimado para valoración de alternativas

A modo de herramienta de valoración de alternativas deberán estimarse los cómputos de cantidades y presupuesto de cada una de las alternativas consideradas. Los mismos deberán incluir los costos de ejecución, movimiento de suelos, obras de arte, obras de contención, etc.

Deberán tenerse en cuenta la estimación de los costos derivados de los trabajos necesarios para relocalizar los servicios públicos o interferencias que resulten afectadas por el proyecto identificadas en el Ítem 3 -.

Ítem 10 - Análisis de alternativas

Una vez realizado el cómputo y presupuesto estimado descrito en el Ítem 9 -se deberá realizar un análisis socioeconómico indicando los beneficios sociales y económicos de cada alternativa en relación a sus costos. Dicho análisis deberá contar con la descripción técnica de cada una de las alternativas consideradas y la evaluación de las mismas en base a factores sociales, económicos, constructivos y ambientales.

En dicho análisis se deberán contemplar beneficios directos e indirectos, dificultades o riesgos significativos (sociales, institucionales, legales, ambientales, etc.) ligados a los proyectos, costos de construcción, así como de operación y mantenimiento.

Ítem 11 - Anteproyecto geométrico de la alternativa seleccionada

Una vez analizadas las variantes presentadas y elegida en forma conjunta con el Comitente la alternativa más conveniente, la Consultora deberá realizar el anteproyecto geométrico de la alternativa seleccionada.

Como resultado del anteproyecto geométrico se deberá entregar como mínimo:

- Planta general
- Planos planialtimétricos de la traza
- Perfiles tipo por tramos y perfiles en puntos singulares
- Planos básicos de estructuras planta y alzado (puentes, obras de arte, cunetas, estructuras de contención de suelos).

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 7 de 14

ART. 6 - RESPONSABILIDADES

La Consultora deberá proveer todos los servicios asociados a los trabajos licitados y deberá, igualmente, ejecutar todos aquellos trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en las presentes especificaciones, sean necesarios para asegurar un el correcto desarrollo del proyecto, esto es, toda tarea menor necesaria de estudio o relevamiento que se requiera a fin de poder brindar un completo servicio de ingeniería en búsqueda de una adecuada solución.

Se deberá prever la provisión de los medios necesarios para la ejecución tanto de los trabajos citados precedentemente, como durante el desarrollo de toda la encomienda profesional. Adicionalmente deberá considerar en la oferta los siguientes aspectos:

- Transporte hasta el lugar de desarrollo de los trabajos.
- Transporte en el lugar de trabajo.
- Hospedajes y viáticos.
- Espacio de trabajo.

ART. 7 - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La Consultora deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

Documentación general y estudio de alternativas

- Recopilación de antecedentes
- Relevamientos topográficos en soporte digital (nubes de puntos)
- Relevamiento y detalle de interferencias
- Estudio de tránsito
- Informe análisis de alternativas: Deberá incluir una planimetría general indicando zonas que se deberán expropiar, estudio hidrológico de las alternativas, cómputo y presupuesto estimado de cada una y análisis de estas (según lo descripto en los ítems 6, 7, 8, 9 y 10)

De la alternativa seleccionada:

- Planta general
- Planos planialtimétricos de la traza
- Perfiles tipo por tramos y perfiles en puntos singulares
- Planos básicos de estructuras planta y alzado (puentes, obras de arte, cunetas, estructuras de contención de suelos).

La entrega de documentación deberá respetar los plazos establecidos en el ART. 17 - PLAZO DE EJECUCIÓN en cuanto a sus revisiones finales. Para lograr la aprobación de la misma se deberán realizar entregas parciales en tanto se avance con los estudios.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar información adicional, fuera de la listada anteriormente, de considerarla necesaria para lograr una mejor interpretación del proyecto.

Aprobación de los planos y memorias:

Los planos y memorias que se presenten serán aprobados u observados por la Inspección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc.nº: Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)</p> <p>CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Pág: 8 de 14

Una vez que el proyecto final sea aprobado por la Inspección, la documentación final deberá entregarse visada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

ART. 8 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA

Todos los planos y memorias de cálculo que la Contratista deba presentar para su aprobación por parte del Comitente se harán atendiendo a los siguientes criterios:

- La presentación de cada plano y/o memoria de cálculo deberá seguir un orden tal que el Comitente disponga de suficiente información previa para analizarlo.
- Los planos contendrán toda la información necesaria en detalle, en una escala razonable y con las vistas suficientes para mostrar con claridad el trabajo de que es objeto.
- Toda la documentación deberá estar georreferenciada en Coordenadas planas Gauss Krugger sistema POSGAR 2007, y las alturas deberán estar referidas al Cero del IGN.
- Los archivos de nubes de puntos estarán identificados con numero de punto, código de referencia y coordenadas planas X, Y, Z. se entregarán tanto en formato xls (Excel) como .dwg (AutoCAD).

Características de los planos:

Los planos serán de dimensiones normalizadas según norma IRAM, presentándose una copia en papel y una en digital para su revisión. Una vez aprobados, se remitirá copia magnética de los mismos con la versión final, ejecutada en AutoCAD/Civil3D 2010 o superior.

ART. 9 - NORMATIVAS

Para la ejecución de la presente encomienda profesional se deberá respetar toda la normativa vigente de la Dirección Nacional de Vialidad, Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Vialidad MBB, y las normativas referentes a los servicios e instalaciones con las que interfiera el proyecto.

ART. 10 - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez recibida la orden de compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

ART. 11 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las distintas actividades estarán regidas por el Anexo II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE y se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrán ser visualizados/descargados de la página del Puerto de Bahía Blanca <https://puertobahia blanca.com/normativas/Regimen de SyMA>, para su toma de conocimiento, o tomar contacto con el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB seguridad@puertobahia blanca.com.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 9 de 14

Conforme el tipo de tareas a efectuar se requerirá de la presencia permanente de Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión de las tareas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de la profesión al día. El tiempo de permanencia de este en el sector de los trabajos será evaluado, para cada caso particular, desde el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB.

Durante la ejecución de las tareas de campo, la Consultora tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios, del Consorcio y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra. Las tareas a desarrollar deberán llevarse a cabo en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

ART. 12 - SEGUROS

- **Responsabilidad Civil:** la Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes ante eventuales daños por la suma de Dólares Un millón (U\$D 1.000.000) que incluya cláusula de no subrogación, responsabilidad cruzada (especificando que el CGPBB pueda ser considerado como tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo con endoso a favor del CGPBB) y cláusula de notificación.
- **ART, SVO, AP complemento ART:** la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en lo referente a: ART, seguro de vida colectivo obligatorio, seguro de accidentes personales adicional a la ART, seguro de accidentes personales autónomos, según corresponda.
- **Vehículos y maquinarias:** Los vehículos y máquinas herramientas autopropulsados utilizados por la empresa para la realización de la obra, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil automotor con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB. Las máquinas herramientas deberán contar con un seguro de responsabilidad civil por daños causados por equipos de contratistas, también llamado responsabilidad civil operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.

Los seguros que afecten a las maquinarias, equipos náuticos y personas involucradas en los trabajos a realizar en jurisdicción portuaria deben estar presentados por medio de NP antes de la ejecución de los trabajos que los requieran. De lo contrario no se podrá proceder con las tareas y de producirse atrasos en los plazos de ejecución, el CGPBB no reconocerá días adicionales por el incumplimiento de estos requisitos.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, cuando los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, no cubrieran las expectativas.

ART. 13 - SUBCONTRATISTAS

La Consultora podrá celebrar con terceras partes, subcontrataciones para la ejecución de alguna o algunas de las tareas que correspondan a la realización del proyecto objeto de la presente. La decisión de proceder

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 10 de 14

en tal sentido deberá ser comunicada previamente al Comitente en forma directa antes de la firma del contrato o a través de la Inspección, una vez iniciada la ejecución de tareas.

El Comitente y a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada. Autorizada la subcontratación, la empresa Consultora será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal.

La empresa Consultora deberá presentar al CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, un ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente, del contrato celebrado.

ART. 14 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de la firma Consultora será llevado adelante por la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por miembros del CGPBB.

La Consultora será notificada por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, ante del inicio de los trabajos.

A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre la firma Consultora y el CGPBB.

ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Una vez que resulte adjudicatario, el Contratista deberá designar una casilla de correo para comunicaciones formales durante la ejecución de la obra que podrá ser o no la misma que se designó anteriormente para las comunicaciones formales en el periodo licitatorio.

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Consultora deben emitirse mediante Ordenes de Servicio, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán enviadas a la Consultora a la dirección de correo electrónico oficial designada para comunicaciones formales de obra. Constituirá plena prueba de notificación y de su fecha, el reporte de recepción emitido automáticamente el sistema de correo electrónico.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Consultora, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Consultora, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si la Consultora, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo a las condiciones del Pliego.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)</p> <p>CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Pág: 11 de 14

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Consultora, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Las ordenes de servicio, serán consignadas cronológicamente en un expediente electrónico del CGPBB caratulado “Libro de Comunicaciones de Obra”. La consultora podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

Notas de Pedido de la firma Consultora: Los pedidos que la Consultora efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán confeccionados según una plantilla que aportará la Inspección y deberán ser remitidos a la casilla de correo de mesa de entrada del CGPBB (mesadeentrada@puertobahiablanca.com) con copia a inspeccionesingenieria@puertobahiablanca.com.

La Consultora considerará recibida la NP al recibir un correo automático de alguna de las casillas antes mencionadas informando su correcta recepción. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Consultora, en el término de quince (15) días emitirá una OS dejando sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si la Consultora no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, el Directorio del Comitente resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que la Consultora no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

Las notas de pedido serán cronológicamente consignadas en un expediente electrónico del CGPBB caratulado “Libro de Comunicaciones de Obra”. La consultora podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

ART. 16 - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar Representante Técnico a los efectos de la evaluación de la documentación licitatoria y preparación de la oferta. Asimismo, deberá designar un Representante Técnico a los efectos de la ejecución de los trabajos adjudicados, pudiendo recaer dicha representación en una misma persona o en personas distintas, a criterio del oferente devenido en adjudicatario.

El Representante Técnico de ambas instancias deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El/los citados profesionales deberán encontrarse matriculados en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar en cada caso copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos de ingeniería.

Para el caso del Representante Técnico durante el proceso licitatorio deberá presentarse en la **oferta** una copia del contrato profesional por la tarea de “Trabajos Previos y presentación de propuestas en licitación” debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente. El valor para el cálculo de los honorarios correspondientes a dicha tarea corresponde al monto ofertado por el participante.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 12 de 14

Con relación al Representante Técnico que asumirá tal gestión durante la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación, el/los profesionales actuantes deberán confeccionar el respectivo contrato de ley, visado por el Colegio correspondiente. Entendiendo a la presente licitación como una “Contratación de Servicios de Consultoría”, el “Valor en Juego” a los efectos de cuantificar el costo asociado a la intervención del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y Caja de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires requerida será el monto ofertado por el participante.

El contrato de Representación Técnica conforme a las condiciones requeridas en el párrafo inmediato anterior deberá ser presentado con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con carácter previo a la firma del contrato/recepción de orden de compra.

El aporte previsional y todos los impuestos asociados a dichos contratos serán a cargo de la Consultora.

ART. 17 - PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista terminará las tareas en un plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos. De modo posterior a la firma de contrato se realizará una reunión de lanzamiento (Kick off meeting) que se realizará en forma presencial en las oficinas del CGPBB o en forma virtual en la fecha y hora que la Inspección disponga, todo lo cual será notificado a la Contratista por los medios de comunicación establecidos en el ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. En dicha reunión se establecerán criterios y metodología de trabajo y se contará con la participación de personal de Seguridad del CGPBB por cualquier inquietud que pueda surgir en cuanto a los requisitos de seguridad y seguros establecidos en los ART. 11 - MEDIDAS DE SEGURIDAD y ART. 12 - SEGUROS. La Contratista contará con un plazo de 20 días corridos a partir de la KOM (reunión de lanzamiento) para cumplimentar los requerimientos de seguridad, sin los cuales no podrá comenzar a ejecutar los trabajos. Una vez vencido este plazo comenzará a correr el plazo de obra establecido independientemente de que el contratista haya obtenido la aprobación de seguridad para comenzar los trabajos. No se reconocerán días adicionales en el plazo de obra por atrasos en estos requerimientos.

ART. 18 - MULTAS

A efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, la Consultora será pasible de las siguientes multas en caso de incurrir en mora en las siguientes obligaciones:

- Por atraso en el inicio de los trabajos: 0,005 x M por día de atraso
- Finalización de los trabajos: 0,005 x M por día de atraso.

Donde M: monto total del Contrato.

En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden de compra, el CGPBB podrá optar, a su solo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por su continuación. Para el caso en que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 13 de 14

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB, bajo apercibimiento de rescisión.

ART. 19 - PLAN DE TRABAJOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Memoria descriptiva: El oferente deberá presentar junto con su oferta, una memoria descriptiva que detalle la metodología de trabajo y profesionales intervinientes. Dicha memoria también debe enumerar la documentación mínima que se entregará en cada una de las etapas de entrega. Esta documentación debe totalizar como mínimo lo listado en el ART. 7 - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR de las presentes especificaciones.

Plan de trabajos de ingeniería: Este se ejecutará según modelo adjunto en el ANEXO VIII – PLAN DE TRABAJOS y deberá presentar los plazos en días corridos a partir de la fecha de inicio de proyecto (20 días corridos a partir de la KOM). La documentación a entregar listada en el ART. 7 - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR deberá cumplir los siguientes plazos:

Documentación general y estudio de alternativas (**Antes del día 120**)

- Recopilación de antecedentes
- Relevamientos topográficos en soporte digital (nubes de puntos)
- Relevamiento y detalle de interferencias
- Estudio de tránsito
- Informe análisis de alternativas: Deberá incluir una planimetría general indicando zonas que se deberán expropiar, estudio hidrológico de las alternativas, cómputo y presupuesto estimado de cada una y análisis de estas (según lo descrito en los ítems 6, 7, 8, 9 y 10)

De la alternativa seleccionada (**Antes del día 180**)

- Planta general
- Planos planialtimétricos de la traza
- Perfiles tipo por tramos y perfiles en puntos singulares
- Planos básicos de estructuras planta y alzado (puentes, obras de arte, cunetas, estructuras de contención de suelos).

Para elaborar el plan de trabajos la Consultora deberá prever que los planos y memorias que se presenten en cada una de las entregas antes establecidas serán aprobados u observados por la Inspección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación.

En el Plan de Trabajos se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea, indicando numéricamente las cantidades físicas o porcentajes a ejecutar para cada una de ellas y porcentaje sobre el total de la obra en cada período. Deberá indicarse el camino crítico.

De modo posterior a la firma del contrato y previo a realizarse la KOM, la Consultora presentará por correo a las casillas de correo de comunicaciones oficiales establecidas en el ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, el Plan de Trabajos con las fechas de entregas parciales y finales actualizadas, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra (20 días corridos desde la KOM), el cual será

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc n°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/7/2023 Revisión: 1 Pág: 14 de 14

confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente, debiendo en este caso ser elaborado mediante el empleo de Microsoft Project. La Inspección tendrá 3 días hábiles para dar la aprobación a dicho Plan.

ART. 20 - FORMA DE COTIZACIÓN

En forma global, especificando el valor total para cada uno de los ítems, consignados en la planilla de cotización (Anexo VI).

ART. 21 - CONDICIONES DE PAGO – LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al avance de los trabajos ejecutados, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por la Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por la Contratista, el que deberá presentarlos ante el CGPBB, dentro de los cinco (5) días de confeccionada la medición. En caso de exceder dicho plazo, el pago del certificado quedará prorrogado por un lapso igual a la demora incurrida por la Contratista.

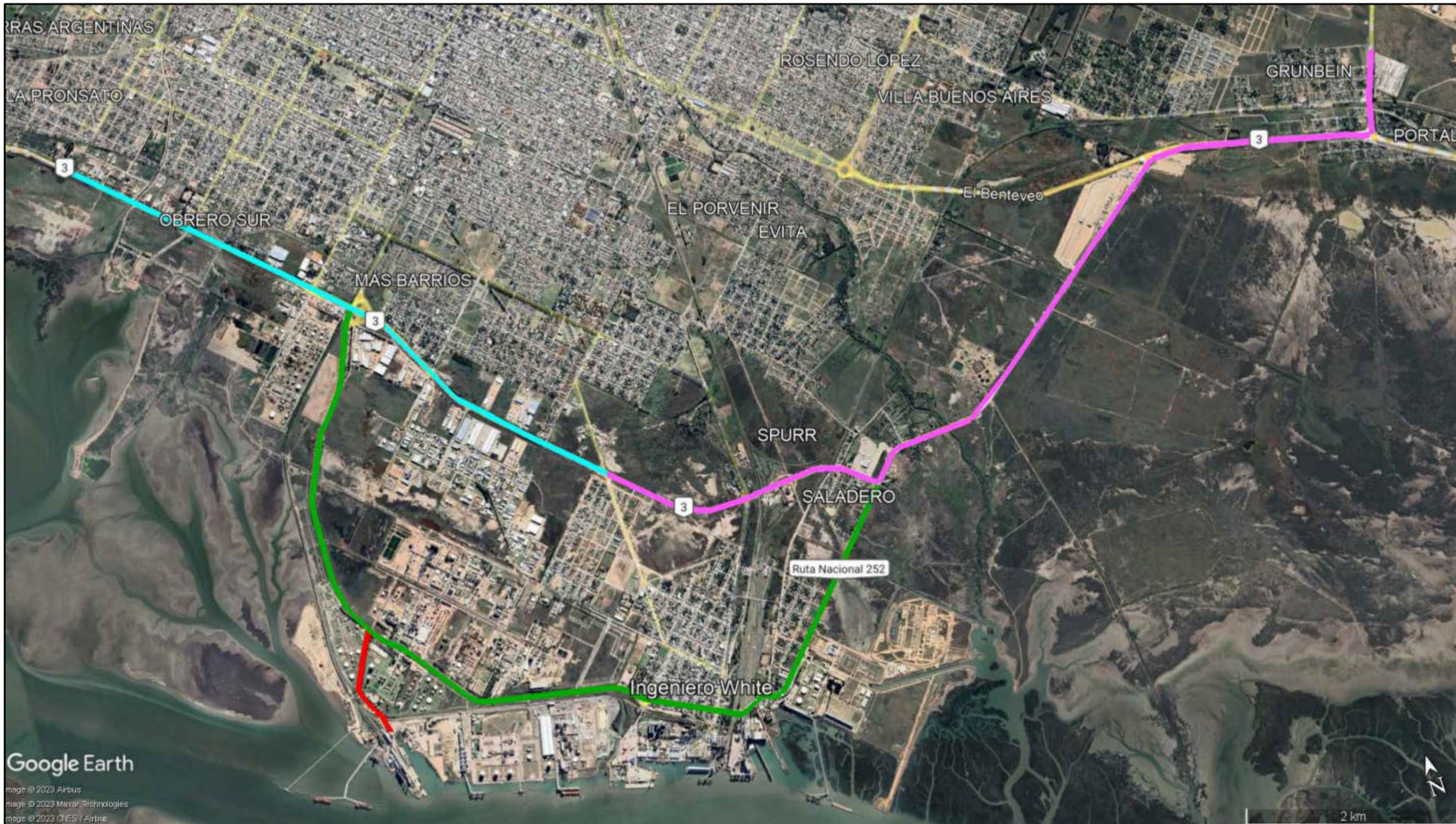
El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la Contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc.Nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6 - CGPBB/2023 ANEXOS CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: Revisión: 1

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



- Referencias:
- SECCIÓN 1
 - SECCIÓN 4
 - SECCIÓN 2
 - ACCESO A PUERTO GALVÁN



CONSULTORÍA ANTEPROYECTO ACCESOS VIALES

AREA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA - CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

ANEXO I - UBICACIÓN TRAMOS		PLANO N°1
Escala	S/E	
Fecha	Julio 2023	
Dibujo	DG	
Corrigio	FW	



ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PRIVADA N°6 - CGPBB/2023

ANEXOS

CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc.Nº:

Fecha:

Revisión: 1

ANEXO II

HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 4.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanenteCobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
Suma asegurada **\$ 5.000.000** por persona y sin límite por evento.
Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 1.500.000**.
Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud médica de todos sus empleados (**SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales.**)
- Mensualmente deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa.
- Semestralmente deberá presentar **estadística de Accidentes** proporcionada por su ART. Las mismas deberán ser **incluidas en el Portal Certronic**

Toda documentación referida deberá ser presentada a través de sistema de control de contratistas "Certronic", Para lo cual debe tomar contacto con el área de SyMA por medio del correo segurospuerto@puertobahiablanca.com quien le generará el Ingreso al mismo.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SST 5.4 – 6.1- antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) -R6 P SST 5.4- 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal** acorde resolución 299/11, Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo

Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.**



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

• RIESGO COVID – 19

- Se deberá incorporar el **“Riesgo COVID-19”** en los **Programas de Seguridad, Planes y/o Procedimientos de Trabajo Seguro, etc.**
- El contenido **mínimo de los anexos a los programas** deberá ajustarse a lo dispuesto por la SRT.
- **Plan de emergencia** y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó



ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PRIVADA N°6 - CGPBB/2023

ANEXOS

CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc.Nº:

Fecha:

Revisión: 1

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN



LICITACIÓN PRIVADA N°6-CGPBB/2023
ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN
CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 1 de 1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% de Incidencia
1	Recopilación y estudio de información existente	GL	1			
2	Relevamiento topográfico	GL	1			
3	Estudio de interferencias	GL	1			
4	Análisis de accesos a empresas	GL	1			
5	Estudio de tránsito	GL	1			
6	Planteo de alternativas de trazado	GL	1			
7	Situación dominial de cada una de las trazas	GL	1			
8	Estudio hidrológico de alternativas	GL	1			
9	Cómputo y presupuesto estimado para valoración de alternativas	GL	1			
10	Análisis de alternativas	GL	1			
11	Anteproyecto geométrico de la alternativa seleccionada	GL	1			
SON PESOS:				+IVA	-	100%

SE SOLICITA ANTICIPO FINANCIERO DE:%



ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PRIVADA N°6 - CGPBB/2023

ANEXOS

**CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

Doc.Nº:

Fecha:

Revisión: 1

ANEXO VI

PLAN DE TRABAJOS

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc.Nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°6 - CGPBB/2023 ANEXOS CONSULTORÍA ANTEPROYECTOS ACCESOS PORTUARIOS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: Revisión: 1

ANEXO IX

RÉGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACION DE EMPRESA LOCAL

Resolución N° 34-CGPBB/2022

ANEXO III – Régimen Preferencial de Contratación Empresa

Local

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresarial			
Opciones	Empresa Local Participación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2022**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número: COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA,
ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27 13:00:33 -03'00'

Eugenia Tortora
Coordinadora de Área
Jefatura de Área Secretaría
Gerencia General

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR,
o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA
BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y
PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27 13:00:34 -03'00'



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2023**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Pliego compilado

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 58 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.